



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE VILLAVICIOSA

ANUNCIO. Ampliación del plazo de información pública del plan especial para la parcelación de finca sita en Barrio La Calle, Selorio, Villaviciosa.

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL PARA LA PARCELACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL 83.651 (CATRAL: POLÍGONO N.º 87, PARCELA N.º 10092), SITA EN EL BARRIO PARROQUIA DE SELORIU. EXPEDIENTE MUNICIPAL PLA/2014/008. AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad y al amparo de lo dispuesto en artículos 80.2 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo (TROTU), y 266.1 del decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (ROTU), y habiendo transcurrido en exceso los plazos previstos desde la entrada en el registro municipal del Ayuntamiento de villaviciosa de la documentación completa y requerida por el propio Ayuntamiento, Aravisca XXI entiende producida, por imperativo legal, la aprobación inicial del referido Plan especial que promueve.

A tal fin interesó la publicidad de la aprobación inicial producida por silencio administrativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 267 del ROTU, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Se dio publicidad en el BOPA de fecha 2 de abril de 2019 así como en el diario El Comercio de fecha 9 de abril de 2019 y Tablón de edictos de la Casa Consistorial.

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de mayo de 2019, se acuerda:

Tener por aprobado inicialmente el Plan Especial de iniciativa particular, para parcelar la finca denominada "Prau del Cura", sita en Selorio, redactado por los arquitectos Susana Díaz de la Peña y Juan Rocés Arbesú, según documento presentado el 12 de junio de 2014 y por practicada la información pública realizada a instancia de la interesada, Aravisca XXI S.L., a la que antes se ha hecho mención.

Dado que conforme a lo dispuesto en el artículo 181.6 del ROTU, el Plan Especial no constituye desarrollo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal ni del Plan Especial de la Ría, en cuanto no está delimitado expresamente su ámbito, el período de información pública habrá de ser por plazo de dos meses.

Simultáneamente a la ampliación del período de información pública, requerir a la interesada para que con carácter previo a la solicitud de informe a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias, justifique la disponibilidad del suministro de energía eléctrica, así como de suministro de agua con referencia al total de viviendas posibles tras la parcelación; así como para que aporte historial registral de la finca a parcelas con expresión, en su caso, de sus modificaciones.

Asimismo, deberá presentar la documentación indicada en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 11 de enero de 2019, antes citado, con carácter previo a la aprobación definitiva del Plan.

Conforme a todo ello, se amplía la información pública del citado Plan, junto con el expediente de su razón, por plazo de un mes más computado a partir del día siguiente a la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Durante el expresado plazo quien lo desee podrá presentar las reclamaciones y sugerencias que estime oportunas. El expediente podrá examinarse en las dependencias administrativas del Ayuntamiento de Villaviciosa, Plaza del Ayuntamiento, s/n, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas ininterrumpidamente.

En Villaviciosa, a 27 de mayo de 2019.—El Alcalde.—Cód. 2019-05649.